

## COMUNICACIÓN REFERIDA A LA NECESIDAD DE REFORMAR LA LEGISLACIÓN NOTARIAL PARA ACOGER COPIAS TELEMÁTICAS Y SU PROBLEMA ARANCELARIO

Yo, Pedro Rincón de Gregorio, con D.N.I. 06257430G, notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, con residencia en Almenar (Lleida), y con correo electrónico de contacto [pedrorinconderegorgio@gmail.com](mailto:pedrorinconderegorgio@gmail.com) presento esta comunicación referida a la ponencia sobre NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Hay una realidad evidente: el formato papel, tanto en las relaciones particulares como entre las Admones. Públicas (desigualmente aunque siempre como *desideratum*) tiende a desaparecer o, al menos, a ser excepcional.

El notariado no debe ni puede ser ajeno a esta realidad. Hay que arbitrar las reformas oportunas para conseguir adaptarse a los signos de los tiempos. Sin embargo, esta evolución del formato papel al formato electrónico creo que debe plantearse desigualmente *ad intra* y *ad extra*. Lo explico.

*Ad intra* me refiero al documento matriz o protocolar. Aunque parece evidente que la idea de matriz electrónica ha de llegar, creo que abandonar el papel deberá ser la última medida y tras años de reflexión y, sobre todo, comprobación de que disponemos de soportes, tecnología y medios para olvidarnos de los sempiternos tomos de protocolo. No olvidemos que, aunque el papel está en seria crisis existencial, los notarios ofrecemos certidumbre ad infinitum y la forma electrónica, en el estadio actual de las cosas, no la ofrece en ese larguísimo plazo. Por tanto, creo, deberían convivir formato papel y electrónico durante largo tiempo antes de dar ese último paso “al vacío tecnológico”. En fin, que si falla la tecnología en este proceso de adaptación tecnológica, tengamos el papel como clavo ardiendo al que agarrarnos.

*Ad extra*, sin embargo, creo que sí que hay que acelerar y ofrecer un documento electrónico más amplio que los estrictos límites de la regulación actual. Un documento electrónico que se configure de la forma que se considere adecuada: o bien sea un archivo que se envía al usuario directamente desde el despacho notarial o bien mediante el acceso por el

usuario a un portal habilitado por el notariado donde pueda descargarse el documento.

Son innegables los retos tecnológicos que la expedición de esas copias electrónicas plantearán: la comprobación de la autoridad que la expide, la durabilidad del formato (Que planteará problemas de muy largo plazo por la dependencia a determinadas compañías tecnológicas), la incorrupción del documento, etcétera.

Esta evolución tecnológica en las copias, aparte de ponernos de nuevo en la vanguardia y ser una solución necesaria en los tiempos que corren, planteará un problema arancelario. Es una solución del siglo XXI en un arancel del siglo XX. Habrá que plantearse si se cobra una copia cuando se expide, si se cobra por cada consulta a esa hipotética plataforma, si ese archivo que contiene la copia caducará en garantía de integridad y, además, para retribuir una nueva expedición, etcétera.

Esta reflexión crematística, junto con muchas otras a las que nos lleva la tecnología (exceso de folios, por ejemplo) ha de tenerse en cuenta en cada uno de los estadios de evolución que se plantee en el reto tecnológico. Y ello porque este reto planteará, supongo, costes importantes para el colectivo y ha de garantizarse adecuadamente el mantenimiento de las oficinas notariales. Además, esta evolución creará una descoordinación tal entre el arancel y el servicio notarial que acabará por ser un problema explicarle al usuario los servicios que ha retribuido.

Valga esta breve comunicación para añadir este aspecto económico al ya evidente del tecnológico y social.

Almenar, a 26 de febrero de 2020.